



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2018-00375-00

Bogotá D.C, **21 SEP 2021**

RADICACIÓN: 2018 - 00375
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Ratifica este juzgado al abogado **ANDRES FELIPE MONTALVO DE LA OSSA** como apoderado de la parte actora.

Previo a resolver acerca de la oportunidad y procedencia del proceso ejecutivo por honorarios del curador ad – litem, se requiere a la parte actora para que acredite el pago de los gastos fijados mediante auto anterior.

Para el efecto el juzgado le otorga el término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, cumplido lo anterior sin contar con la acreditación requerida se le dará trámite al proceso ejecutivo a que se hizo referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° <u>069</u> De Hoy 22 SET. 2021 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO